



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/16	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11 de julio de 2019
Duración	Desde las 8:30 hasta las 9:30 horas
Lugar	Ayuntamiento Navalvillar de Pela
Presidida por	Francisco Javier Fernández Cano
Secretario	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
33989862W	Eugenio Díaz Miranda	SÍ
80061630X	Francisco Javier Fernández Cano	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	NO
52961402S	Maria Isabel Romero Parralejo	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
50053590R	Montserrat González Ramos	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Juan Baviano Ramos:
«justifica ausencia»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Los asistentes manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED], solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. [REDACTED], con una dimensión de 8,00ml, poniendo a la venta productos de Textil-Ropa de bebé. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [REDACTED], para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 108,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] (Badajoz), solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 10, con una dimensión de 8,00ml, poniendo a la venta productos de Textil. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [REDACTED] para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0011 Fecha: 22/07/2019



Cód. Validación: 3SGKJ2D6CTKASMH5F5YH6SQFS | Verificación: <http://navalvillar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 108,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.

[Redacted]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
[Redacted] con domicilio en [Redacted], de [Redacted], solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 16, con una dimensión de 8,00ml, poniendo a la venta productos de bisuterías, bolsos y complementos. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [Redacted] para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 108,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.	

[Redacted]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
[Redacted], con domicilio en [Redacted], solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 19, con una dimensión de 8,00ml, poniendo a la venta productos de textil-ropas. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [Redacted] para el puesto y productos	

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela



solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 108,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.

[Redacted]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
[Redacted] con domicilio en [Redacted] de [Redacted] (Badajoz), solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 21, con una dimensión de 8,00ml, poniendo a la venta productos de textil. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [Redacted], para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 108,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.	

[Redacted]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
[Redacted] con domicilio en [Redacted] de [Redacted] (Badajoz), solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 33, con una dimensión de 6,00ml, poniendo a la venta productos de textiles y complementos y flores naturales. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [Redacted] para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años,	

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela



pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 84,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.

[REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
[REDACTED] con domicilio en [REDACTED], de [REDACTED] solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 39, con una dimensión de 6,00ml, poniendo a la venta productos de pollos asados. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [REDACTED] para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 84,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.	

[REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
[REDACTED] con domicilio en [REDACTED], de [REDACTED] solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 41, con una dimensión de 8,00ml, poniendo a la venta productos de confección de señoras. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [REDACTED]	

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela



[REDACTED] para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 108,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 43, con una dimensión de 8,00ml, poniendo a la venta productos de frutas. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [REDACTED] para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 108,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.

Antonia Moreno Martínez

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 45, con una dimensión de 8,00ml, poniendo a la venta productos de calzado y textil. La Junta de Gobierno Local, por

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0011 Fecha: 22/07/2019



Cód. Validación: 3SGKJ2D6CTKASMH5F5YH6SQFS | Verificación: <http://navalvillar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [REDACTED] para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 108,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.

[REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] (Badajoz), solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 47, con una dimensión de 8,00ml, poniendo a la venta productos de textil. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [REDACTED] para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 108,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.

[REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 50, con una dimensión de 8,00ml, poniendo a la venta productos de zapatos. La Junta de Gobierno Local,

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela



por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [REDACTED] para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 108,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.

[REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] (Badajoz), solicita autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante en el Mercadillo de Navalvillar de Pela, un día a la semana, en el puesto nº. 54, con una dimensión de 6,00ml, poniendo a la venta productos de alimentación. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización municipal a [REDACTED] para el puesto y productos solicitados, por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular, debiendo ejercer la actividad comercial la persona titular de la misma. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura. El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la tarjeta identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. Deberá abonar una tasa trimestral de 84,00€, según lo establecido en el art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mientras no se acuerde modificación o derogación de la misma.

Expediente 1325/2019. Licencias de Conexión a las Redes Municipales

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] expone que es propietaria de un solar y solicita autorización para acometida de saneamiento. La Junta de Gobierno Local, por



unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe emitido por el Técnico del Ayuntamiento que recoge lo siguiente: "*Vista la solicitud de instancia general con nº de registro de entrada [REDACTED] y fecha 04 de Julio de 2019, por parte de [REDACTED], de Navalvillar de Pela, en relación a la solicitud de ejecución de nueva acometida de saneamiento para vivienda, para la que está pendiente de presentar en este Ayuntamiento proyecto de ejecución. Tengo el honor de informar lo siguiente:*

a) *Se trata de una acometida de nueva ejecución que es autorizable, previo pago de las tasas e impuestos que corresponda. La conexión se realizará en el pozo existente más próximo a la vivienda.*

La ejecución de la conexión a la red municipal deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora de vertidos a las redes de saneamiento. Se acompaña al presente informe las condiciones técnicas que deben cumplir la construcción de acometidas en la vía pública."

De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a los Servicios Técnicos

Expediente 1323/2019. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED]: expone que teniendo un cochera en la calle [REDACTED] solicita Vado Permanente y pintar 1 metro línea amarilla a cada lado. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe emitido por la Policía Local, donde se recoge lo siguiente: "*...habiendo visto....que es una entrada y salida de vehículos y una calle estrecha, por lo que SI se le puede conceder los solicitado...*". Todo ello, previo pago de la tasa de 12€ para la retirada de la placa de vado. Con posterioridad el O.A.R. emitirá un recibo de 40 € correspondientes a la tasa por Vado Permanente que, en ese momento, deberá abonar en su banco. Se conceden también 1 metros de línea amarilla a cada lado, en base al mismo informe de la Policía Local, previo pago de 25 € ml de línea amarilla (25€*2ml=50€). De dicho acuerdo se dará copia al O.A.R., al Departamento de Intervención, la Concejal de Obras y a la Policía Local.

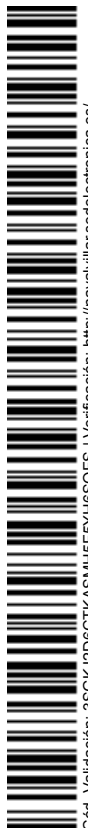
Expediente 1358/2019. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED]: expone que por problemas de entrada y salida de vehículos en su garaje por aparcar en su misma puerta otros vehículos, solicita Vado Permanente en calle Molino, nº 2. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe de la Policía Local, que recoge lo siguiente: "*...habiendo visto ...que es una entrada y salida de vehículos, por lo que SI se puede conceder lo solicitado...*". Todo ello, previo pago de la tasa de 12€ para la retirada de la placa de vado. Con posterioridad el O.A.R. emitirá un recibo de 40 € correspondientes a la tasa por Vado Permanente que, en ese momento, deberá abonar en su banco. De dicho acuerdo se dará copia al O.A.R., al Departamento de Intervención, la Concejal de Obras y a la Policía Local.



Expediente 1370/2019. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

██████████ REPRESENTANTE DEL BARRIO DE LA GREA: expone que con motivo de la celebración de la Fiesta del Barrio de La Grea el próximo 20 de julio de 2019 solicitan ayuda económica, conexión de luz, tabloneros, burrillas, contenedores y vallas para delimitar. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado concediendo una ayuda de 600 euros, que deben justificar a través de las facturas correspondientes que deben ir a nombre del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, ya que no están constituidos como asociación. Recordar que en los carteles anunciadores deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, a la Policía Local y al Concejal de Obras.

Expediente 1293/2019. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

██████████: solicita exención de IVTM por Minusvalía al vehículo ██████████ con matrícula ██████████, reconocida exención por minusvalía del titular al vehículo con matrícula ██████████, a la que ha renunciado expresamente. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta de ello al OAR para su efecto a partir del 1 de enero de 2020 y al Departamento de Intervención. Y recuerda que el citado vehículo se destina a uso exclusivo del titular (cuando el vehículo circule en todo momento con la persona titular a bordo, ya sea como conductor a pasajero).

Expediente 1373/2019. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

██████████: expone que con motivo del Día del Café del Abuelo que se celebra el día 28 de julio de 2019, solicita permiso para la colocación de un remolque de música en la fachada de la ██████████, respetando horario y el corte de la calle. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado siempre que se respete el horario, que no deberá superar las 02:00 de la madrugada, que no existan quejas de los vecinos, que todo quede recogido y limpio a la finalización del evento y que la música no esté excesivamente alta. De dicho acuerdo se dará traslado a la Policía Local.

Expediente 1371/2019. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



SEBASTIÁN MANUEL BRONCANO MOÑINO, PRESIDENTE DEL CLUB

DEPORTIVO OLYMPIC PELEÑO, C.F.: expone que estando pendiente de recibir la segunda parte de la subvención anual (2019) que nuestra entidad recibe de Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, y estando a punto de comenzar la temporada deportiva 2019/2020, solicita le sea ingresado el restante importe de la subvención correspondiente del año 2019. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, concediendo una ayuda económica de 5.000 € que recoge el Convenio Marco de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo Olympic Peleño, C.F.. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PAGOS Y GASTOS

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó aprobar los gastos y pagos siguientes, con indicación de la aplicación presupuestaria a las que deben ser imputados, para atender el normal funcionamiento de los servicios municipales:

Prog.	Econ.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
92200	21500	AGRISERENA, S.L.	PILAS SOCIOCULTURAL	12,00 €
92200	21300	AGRISERENA, S.L.	MANTENIMIENTO VEGAS ALTAS	42,11 €
34200	22799	ARROYO GOMEZ TERESA	PINTURA PISCINA MUNICIPAL	344,00 €
34200	22799	ARROYO GOMEZ TERESA	PINTURA PISCINA MUNICIPAL	86,00 €
34200	22799	ARROYO GOMEZ TERESA	PINTURA PISCINA MUNICIPAL	129,83 €
92200	22110	ARROYO GOMEZ TERESA	PRODUCTOS LIMPIEZA	22,50 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO	627,94 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO	136,75 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO SOCIOCULTURAL	281,02 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	171,76 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COLEGIO NTRA. SEÑORA GUADALUPE (PROX INSTITUTO)	305,09 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE Y FUENTE	83,08 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO PELA	266,88 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO PELA	563,22 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO PELA	742,83 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO PELA	74,51 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	FUENTE PÚBLICA PELA	32,34 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO PELA	73,00 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO PELA	229,97 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ANTIGUO COLEGIO (NUEVA AGENCIA DE LECTURA) VEGAS ALTAS	144,51 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO	288,89 €



42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COLEGIO POZÓN COMEDORES	37,73 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO	72,25 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	MATADERO	84,01 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	GUARDERIA MUNICIPAL	211,91 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CASA CULTURA	450,04 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO	365,60 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	NAVE ALMACÉN AYUNTAMIENTO	36,87 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	EDIFICIO PARADA DE SEMENTALES	44,99 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS	20,18 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO	272,71 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO SOCIOCULTURAL PELA DOBLE SUMINISTRO	31,68 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO SOCIOCULTURAL PELA	275,86 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PARQUE RAYERA	13,55 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO PELA	340,14 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ASEOS RECINTO FERIAL	11,92 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	FUENTE PÚBLICA DE PELA	30,12 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CONTADOR RESERVA PISOS	28,52 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AYUNTAMIENTO PELA	287,76 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO PELA	30,89 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	NAVE SAN ISIDRO	18,53 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COLEGIO POZÓN	126,19 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO PELA	98,68 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO	112,81 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	EMISORA RADIO	49,91 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO DE OBANDO	223,73 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	NAVES DEL SEMPÁ	102,16 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO JOVEN	144,44 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	RESTAURANTE, ALBERGUE Y ALUMBRADO (AREA RECREATIVA)	176,96 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PICADERO OBANDO	16,41 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COLEGIO NUEVO VEGAS ALTAS	184,43 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	FUENTE PÚBLICA VEGAS ALTAS	32,10 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	BASCULA VEGAS ALTAS	5,77 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	HOGAR DEL PENSIONISTA V.ALTAS	365,48 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PISOS TUTELADOS	1.315,42 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AYUNTAMIENTO DE OBANDO	20,70 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CONSULTORIO MÉDICO VEGAS ALTAS	70,28 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AYUNTAMIENTO VEGAS ALTAS	6,87 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ESCUELAS DE OBANDO	112,87 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO VEGAS ALTAS	107,38 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ANTIGUO CINE OBANDO	11,11 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ANTIGUA AGENCIA LECTURA V. ALTAS	12,00 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO DE ASOCIACIONES OBANDO	6,43 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CONSULTORIO MEDICO OBANDO	62,65 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COMPLEJO POLIDEPORTIVO	526,05 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO SOCIAL VEGAS ALTAS	197,68 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PISCINA MUNICIPAL	504,87 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	UNIVERSIDAD POPULAR	636,29 €

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0011 Fecha: 22/07/2019



Cód. Validación: 3SGKJ2D6CTKASMH5F5YH6SQFS | Verificación: <http://navalvillar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

13000	22104	BAVIANO CARMONA MANUEL	VESTUARIO GUARDERIA RURAL	268,75 €
92200	20500	BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A.	RENTING CENTRALITA JUZGADO (05/07/19 A 04/08/19)	347,88 €
15000	61915	CONSTRUCCIONES HIFERAN S.L.	RENOVACION ACERADOS C/ MUÑOZ TORRERO N. DE PELA	10.768,89 €
92205	22799	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L..U.	LECTURA COPIAS URBANISMO (28/05/19 A 28/06/19)	94,62 €
92205	22799	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L..U.	COPIAS UPP (28/05/19 A 26/06/19)	224,35 €
33400	22699	ESCUELA DE MUSICA Y DANZA SOLOMUSICA, S.L.	INSTRUMENTOS BANDA DE MUSICA	1.240,96 €
33400	22699	FEDERACION EXTREMEÑA DE FOLKLORE	FESTIVAL FOLKLORICO PUEBLOS DEL MUNDO (13/08/2019)	2.000,00 €
15000	22103	GASOLEOS CARRASCO FERNANDEZ,	COMBUSTIBLE COCHE CHEVROLET - JUNIO 2019	50,02 €
15000	22103	GASOLEOS CARRASCO FERNANDEZ	COMBUSTIBLE MAQUINARIA - JUNIO 2019	130,02 €
16200	22700	GESPESA	IMPUESTO ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO - JUNIO 2019	1.438,80 €
34200	21200	HIDROCAMPO, S.L.	MOTORES DEPURADORA PISCINA	124,70 €
16500	21000	HORMIGONES TELLO MIAJADAS	ARENA OBRA: SOLARES OBANDO	122,82 €
16500	21000	HORMIGONES TELLO MIAJADAS	SUMINISTRO ELECTRICO OBANDO	251,68 €
15300	21000	HORMIGONES TELLO MIAJADAS	ACOPIO ARENA	596,61 €
92200	21300	JUAN SEBASTIAN PORRAS PASTOR	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	71,24 €
45400	62102	JUAN SEBASTIAN PORRAS PASTOR	BARRA ENGANCHE TRACTOR	121,00 €
92200	21300	JUAN SEBASTIAN PORRAS PASTOR	REPARACION CORTACESPED	144,60 €
92205	22799	MECANIZACION TENA, S.L.	LECTURA DE COPIAS OFICINA 1ª PLANTA AYUNTAMIENTO	110,03 €
15001	22706	MORCUENDE GARRO ESTER	COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO RENOV.ACERADOS CALLES PRINCIPE FELIPE Y OLIVAR	231,62 €
92200	22002	MUNDORED - JOSE DIAZ BLANCO	HOSTING WEB Y CERTIFICADO SSL - JULIO 2019	82,16 €
34200	22799	RANKING TIENDA DEL DEPORTE, S.L.	PINTURA LINEAS CAMPO DE FUTBOL	545,47 €
15000	61915	REGALADO SIERRA MARINA	OBRA: ACERADOS C/ JOHN LENNON	478,43 €
92200	22602	REGIDOR RIOS MIGUEL ANGEL	VINILO DINAMIZA 2019	87,85 €
33400	22699	REGIDOR RIOS MIGUEL ANGEL	CAMPAMENTOS URBANOS	130,66 €
92200	21600	REGIDOR RIOS MIGUEL ANGEL	DESTRUCTORA PAPEL CONTABILIDAD	323,80 €
92200	22110	ROMERO GUERRERO, S.A.	PRODUCTOS LIMPIEZA	7,80 €
15300	21000	SAN AGUSTIN DE OBANDO SOCIEDAD COOPERATIVA	VARIOS JARDINERIA	122,87 €
31100	22700	SANCHEZ-PORRO CARMONA LUIS MIGUEL - PROYNTEC	DESRTAZACION ZONAS VIVIENDAS SOCIALES	532,40 €
15000	20300	SERVIOBRAS EXTREMADURA, S.A.	ALQUILER RULO CESPED CAMPO FUTBOL	411,47 €
23100	48001	SUPERM. CAÑADA ALCOCER	PROGRAMA ALIMENTOS	311,73 €
34200	22799	SUQUIBA, S.L.	PRODUCTOS PISCINA MUNICIPAL	726,00 €
34200	22799	SUQUIBA, S.L.	PRODUCTOS PISCINA MUNICIPAL	650,38 €
16300	21400	TOMAS RUIZ CRUZ	REPARACION CARRO LIMPIEZA	7,26 €
16300	21400	TOMAS RUIZ CRUZ	REPARACION BARREDORA	122,21 €
92200	21300	TOMAS RUIZ CRUZ	REPARACION DUMPER	54,45 €
45400	62102	TOMAS RUIZ CRUZ	RUEDAS MOTONIVELADORA	810,07 €
92200	21300	TOMAS RUIZ CRUZ	REPARACION CARRETILLA PISCINA	6,05 €
16200	22700	URBASER, S.A.	RECOGIDA DE R.S.U. Y SU TRASLADO AL CENTRO - JUNIO-19	11.856,30 €
92200	21300	WURTH ESPAÑA, S.A.	MANTENIMIENTO HERRAMIENTAS - DISCO-DIAMANTE	146,65 €
92200	21300	WURTH ESPAÑA, S.A.	MANTENIMIENTO HERRAMIENTAS: DISCO	146,65 €



DIAMANTE				
<i>CENTRO INFANTIL</i>				
32300	22105	CEDEPA DON BENITO, S.L.	ALIMENTOS CENTRO INFANTIL	29,01 €
32300	22105	DELGADO GONZALEZ JUAN ANTONIO	ALIMENTOS CENTRO INFANTIL	18,99 €
32300	22105	DELGADO GONZALEZ JUAN ANTONIO	ALIMENTOS CENTRO INFANTIL	18,60 €
32300	22105	DELGADO GONZALEZ JUAN ANTONIO	ALIMENTOS CENTRO INFANTIL	21,11 €
32300	22199	FARCOSA, S.L.	PRODUCTOS CENTRO INFANTIL	37,51 €
32300	22105	ROMERO GUERRERO, S.A.	ALIMENTOS CENTRO INFANTIL	68,70 €
32300	22105	ROMERO GUERRERO, S.A.	ALIMENTOS CENTRO INFANTIL	89,40 €
32300	22199	SERENA VEGAS ALTAS DEL GAS, S.L.	PROPANO CENTRO INFANTIL	36,57 €
32300	22105	TU PESCA DIA A DIA, S.L.	ALIMENTOS CENTRO INFANTIL	32,76 €

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0011 Fecha: 22/07/2019



Cód. Validación: 3SGKJ2D6CTKASW45F5YH6SQFS | Verificación: <http://navalvillar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14